

Oficio No.: SG- **2706**  
Quito D.M., 27 AGO. 2018  
Ticket GDOC: 2018-127926

**Licenciado**  
**Eddy Sánchez**  
**Presidente de la Comisión de Movilidad**  
**Presente**

*Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, que establece el Régimen Administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, que establece el Régimen Administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

**a) Concejal Carlos Páez:**

- Considera inaceptable y sin sustento técnico la propuesta contenida en la Disposición por la cual se plantea que se postergue para el 2019 la evaluación de la calidad durante la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Taxi del Distrito Metropolitano de Quito, prevista en el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 177. Señala que no hay estudio de cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 177, sino que simplemente se dispone se postergue el cumplimiento; en ese sentido señala necesario contar con un sustento técnico en el cual se determine el porqué de los incumplimientos.
- Sobre el tema de los cupos señala que el plazo de 90 días genera dudas que el Concejo no ha atendido, en el sentido de que el estudio determina que hay 8 000 cupos, de un

total de más de 10 000 aplicantes calificados como idóneos, además de los más de 2000 recursos presentados, por lo que considera que es necesario determinar cómo se va a resolver la situación de aquellos aplicantes cuyos recursos se han resueltos de forma favorable; considera que el plazo de 90 días no alcanza para resolver esta problemática.

- Resalta que la obligatoriedad en la presentación del Plan Anual de Mejora contenida en la Ordenanza No. 177, en el año 2018 no se cumplió.
- Considera que a pesar de que no se pueda determinar con seguridad el número final de idóneos al concluir del proceso, se hace haga un análisis de posibilidades al respecto.

**b) Concejal Jorge Albán:**

- Considera que el proceso de revisión es un tema que debería ser constante y sistemático, ya sea anual o semestral, por ejemplo, más no como está planteado en el presente proyecto de ordenanza, esto es en el 2019 la evaluación y en el 2020 la presentación de los resultados. Señala que lo que debería proponer la Secretaría de Movilidad es una periodicidad razonable para el ejercicio de esta evaluación.
- Sobre la Disposición Transitoria Tercera en la que se establece el plazo de 60 días para que la Agencia Metropolitana de Tránsito expida a través de Resolución Administrativa el Instructivo para la Verificación de los Estándares de Calidad durante la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Comercial en Taxi del Distrito, señala que ya existen estándares e indicadores plateados, por lo que tal vez lo que cabe es una instrumentación de esos indicadores, lo cual a su vez deberá estar respaldado por un análisis técnico.
- En el informe de la Secretaría de Movilidad sobre la recomendación cuarta presentada por la Comisión Especial referente a que no existe un proceso de convalidación de los requisitos, la Secretaría de Movilidad responde que esto no procede toda vez que tal etapa de convalidación no está prevista en el las Ordenanzas Metropolitanas No. 177 y 195, sin embargo es su criterio que la respuesta dada por la Secretaría de Movilidad es errónea, por lo que le parece necesario agregar una Disposición Transitoria que establezca esta etapa de convalidación, para salvaguardar los derechos de los aplicantes. Señala que esto podría influir en el número de calificados como idóneos y es un tema que se deberá analizar con mayor detenimiento para resolver un eventual exceso de aplicantes calificados como idóneos.

**c) Concejal Susana Castañeda:**

- Señala que no hay informe de cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza No. 177, por lo que considera necesario se cuente con este informe y no se pase directamente a derogar las disposiciones que se han incumplido.

**d) Concejal Daniela Chacón Arias:**

- Señala que sobre las Disposiciones Transitorias, se debería contar con un plan y acciones para implementar su cumplimiento.
- Menciona que se está pretendiendo reformar el plazo sin hacer nada más para resolver el proceso de asignación de cupos en su integralidad.
- Señala que se resolvió que el presente proyecto normativo debía abordar un análisis de los temas de interés del Cuerpo Edilicio en la materia, sobre lo cual esta abordado el





tema de la calidad, pero otros como la transparencia en el proceso de asignación no está planteada.

- Menciona que resulta indispensable incluir disposiciones que garanticen que el proceso de asignación de cupos continúe de manera transparente limpia, cumpliendo estándares mínimos de ética y transparencia.
- Señala su postura sobre el proyecto normativo que ha planteado, por el cual propone el proceso vuelva a cero

**e) Concejal Mario Guayasamín:**

- Solicita se cuente con un informe de Procuraduría Metropolitana, en el cual se determine si existe la posibilidad legal de incluir en esta propuesta un plazo para los casos que están siendo sometidos a revisión, informe con el que deberá contar el Concejo Metropolitano para el segundo debate.
- Señala que es necesario resolver el problema de las personas que han interpuesto recursos, que probablemente pueda superar el plazo que se propone en esta ordenanza, por lo que es necesario analizar la solución frente a este escenario.
- Solicita se armen mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil.
- Manifiesta que no se ha incluido nada sobre las plataformas de Uber y Cabify.

**f) Concejal Luis Reina:**

- Señala que en el artículo 1 se agregue un párrafo de sustentación del plazo de 90 días.
- Coincide con el Concejal Mario Guayasamín quien hace una advertencia, respecto de los procesos sujetos a la justicia, toda vez que no se sabe si alcancen o no a ser incorporados, por lo que se podría demandar que el plazo sea modificado nuevamente.
- Solicita se incorpore que la facultad de generar mecanismos de transparencia, de subsanar los reclamos que existen en cuanto a documentación o procedimiento y la facultad de modificar el plazo sea delegada al Ejecutivo Metropolitano, para que el Alcalde mediante Resolución debidamente motivada pueda reformar estos aspectos.
- Solicita necesario contar una resolución para que se determine la solución con la que se afrontará el posible escenario en el cual los calificados como idóneos supere el límite establecido por la Consultoría.

**g) Concejal Mario Granda:**

- Hace énfasis en la necesidad de fiscalización de la calidad en la prestación del servicio de taxi en el Distrito.
- Señala que no es posible incumplir el número de cupos determinado por la Consultoría, por lo que para alterar este número se debería contar con la justificación del caso.
- Menciona que es necesario controlar las plataformas como Uber que están operando en el Distrito de manera ilegal.

**h) Concejal Anabel Hermosa:**

- Considera preocupante que se haya perdido la credibilidad en la institucionalidad municipal, en el sentido que se presenta únicamente una propuesta de reforma de ampliación al plazo de disposiciones que debieron ser cumplidas.

- Solicita se presenten cronogramas de implementación de las disposiciones de este cuerpo normativo que se pretende reformar.
- Señala que no contamos con un informe sobre el estado de la elaboración del instructivo dispuesto en la Ordenanza No. 177 y 195.
- Manifiesta que en la norma técnica también hay inconvenientes por lo que es necesario mejorar la norma en su integralidad.
- Solicita se presente un informe sobre la revisión del instructivo de las normas técnicas para garantizar la calidad del servicio.

**i) Concejal Marco Ponce:**

- Solicita se analice la necesidad de una actualización del estudio que termina el número de cupos.
- Considera que se debería controlar el cumplimiento de la calidad en la presentación del servicio de manera continua.
- Solicita que para el segundo debate se cuente con una propuesta del plazo concreta por parte de aquellos Concejales que no están de acuerdo con el plazo de 90 días contenido en el presente proyecto normativo.

**j) Concejala Luisa Maldonado:**

- Solicita se cuente con los indicadores para verificar la garantía de la prestación de la calidad del servicio, los mismos que deberán ser claros y verificables.
- Considera necesario se cuente con un cuadro presentado por la Secretaría de Movilidad en la que conste el detalle del número de cupos que dictó la consultoría, el número de aplicantes calificados como idóneos, así como el número de aplicantes que han presentado cada uno de los recursos que prevé la ley.
- Señala indispensable determinar el mecanismo para el caso de exceso de calificados como idóneos.
- Manifiesta que a la fecha no se cuenta con el estudio de ubicación en territorio de las nuevas unidades para la prestación del servicio de taxi, pues no todos van a ser convencionales según lo determina la norma técnica.
- Solicita se determine de ser necesario la propuesta de actualización del proyecto normativo por la entrada en vigencia del Código Orgánico Administrativo.
- Señala que es importante contar con algún mecanismo que permita impedir actos de corrupción por parte de la autoridad, en la realización de operativos de control.
- Señala que la reforma de la ordenanza debe ser integral, es decir, que englobe toda la problemática más no solo el plazo.
- Finalmente, considera necesario contar con una justificación técnica de la determinación de la ampliación del plazo.

**k) Concejal Alexandra Espinosa:**

- Señala que la reforma solo se refiere a la extensión del plazo por lo que estaría incompleta.
- Manifiesta que existe una limitante numérica determinado por un estudio que también debería ser reformado.



- Solicita se determine el tiempo en el que se deberán resolver todos los recursos pendientes en la Procuraduría, conforme el COOTAD y el COA.
- Considera que la reforma debería disponer un proceso simple para incorporar a los nuevos idóneos a las nuevas compañías en creación; o en su defecto propone se cree un reglamento o instructivo que contenga este proceso.
- Señala que la auditoría y el proceso de convalidación están vigentes, por lo que Procuraduría Metropolitana debería emitir un informe respecto al cumplimiento de las recomendaciones acogidas por el Concejo Metropolitano y constantes en la Resolución No. C 090.
- Propone que se incluya un artículo modificatoria para que el número de unidades a legalizar sea lo que la demanda de los que están en el proceso defina, a sabiendas que el 30% nunca concluyen los procesos, lo que incluye: a los idóneos que sean verificados antes de proseguir con el proceso; a los que tienen algún tipo de recurso presentados en las diferentes dependencias municipales; y, que establezca que el número de aplicantes que justifique plenamente que teniendo los documentos fueron marginados del proceso sin razón técnica y que deban ser minuciosamente verificados.
- Considera que adicionalmente se deberá reformar el instructivo para que coincida con la modificatoria al plazo propuesto en la presente propuesta de reformatoria.

**l) Concejala Gissela Chalá:**

- Considera errado se establezca un plazo para la verificación del cumplimiento de la calidad en la prestación del servicio de taxi toda vez que el control debería ser constante.
- Considera necesario se hagan mesas de trabajo y análisis de campo para plantear una propuesta más cercana a la realidad.

**m) Concejal Pedro Freire López:**

- Considera necesario contar con un análisis de las causales del incumplimiento con los descargos correspondiente por parte de los funcionarios que incumplieron.
- Señala que se debe contar con un sustento técnico si se quiere modificar el número de cupos, e informa al Concejo la posibilidad de incurrir en peculado si no se utiliza la Consultoría actual que fuere contratada para el efecto

**n) Concejal Eddy Sánchez:**

- Considera que es necesario mejorar la redacción en general del proyecto normativo presentado.

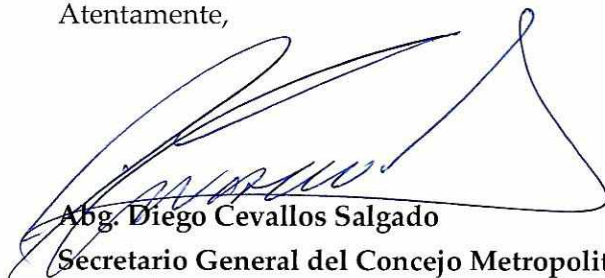
Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.



De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 27 de agosto de 2018, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-08-27	

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expedientes originales**
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Movilidad
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Secretaría de Movilidad